no solo Concurran adha Junta, si que tambien
hagan citar para ella alos Hacendados Parti
cularmente alos demas Principales que puedan sen
tir maior Interes o perjuicio en el asunto: Teba
cuada la Junta, y estendida en forma acontinua
cion con lo que se Resolbiere se traiga al Ayunta
m.to para que este proceda en su vista alo demas
que por la Superioridad se manda

El Señor D.n Mathias Antonio Marin hizo Presente
ala villa que bien le Consta Como luego que
tomo Posesion de su oficio de Mayordomo maior Pe
petuo Con voz y voto, en uso delas facultades que
Constan del titulo nombro por teniente para
sus Ausencias y enfermedades a D.n Garcia Marin
y Tufre: Que Como en aquel entonces quedo va
cante el de fiel Egecutor que habia servido dho
Señor, y ninguno de sus hijos puede entrar a
egercerlo, a nombrado adho D.n Garcia para que
obtenida la correspond.te R.l Cedula pueda servir
este oficio durante la menor edad en que dhos
sus hijos se hallan, Con lo que aquedado vacante
la tenencia del de Mayordomo Maior para la
qual en uso delas mismas facultades nombra
a D.n Gregorio Bustiago Guardiola vecino de esta
villa, y pide al Ayuntam.to lo admita Como tal
teniente de Mayordomo maior Regidor Perpetuo
para que substituya al Señor Exponente
en sus Ausencias y enfermedades Y que